



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

EDICTO No. 0189 - 2018
EL PUNTO DE ATENCIÓN DE LA REGIONAL NOBSA
DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 310 DE LA LEY 685 DE 2001,

HACE SABER

Que dentro del Amparo Administrativo No. 1466-2018 presentado por el titular del contrato de concesión No 01371-15, se ha proferido AUTO PARN -1466 del 16 de octubre de 2018, el cual reza:

REVISIÓN Y EVALUACIÓN

Mediante radicado No. 20189030432612 de 09 de octubre de 2018, el señor **JOHN GABRIEL MONTAÑEZ VARGAS**, en calidad de titular minero del contrato de concesión No. 01371-15 presentó solicitud de amparo administrativo en contra del señor **EMILIO GAMBACHICA**, en los siguientes términos:

*«(...) en mi calidad de titular del contrato de concesión 1371-15; ante su despacho instauré querrela administrativa por perturbación a la posesión y usufructo de la explotación de Diatomita, demanda instaurada contra el señor **EMILIO GAMBACHICA**, mayor de edad y del cual no se le conoce el número de identificación, vecino y residente en el municipio de CHIVATA vereda SIATOCA, en solicitud de las siguientes:*

PRETENCIONES

- a. *Que el demandado se abstenga de continuar explotando la diatomita cuya bocamina se encuentra dentro de las coordenadas del título minero N° 1371-15 y cuyos trabajos mineros actuales a través del afloramiento del yacimiento, se encuentra dentro del área asignada al contrato de concesión N° 1371-15 invadiendo dicho título minero.*
- b. *Que como titular del contrato de concesión N° 1371-15 se me reconozcan todos los derechos derivados de tal situación.*
- c. *Que el demandado se sirva pagar mi favor 45 toneladas extraídas de forma ilícita y los daños y perjuicios causados en el mercado a causa de vender y afectar el precio con material ilegal a mis clientes.*
- d. *Que se ordene al querrelado la inmediata suspensión de los trabajos y obras mineras de forma inmediata.*
- e. *Decómiso de todos los elementos instalados para la explotación.*
- f. *La entrega de los minerales extraídos.*
- g. *Los demás que sean necesarios para hacer valer los derechos.*
- h. *Informar a la Agencia Nacional de Minería que el señor **EMILIO GAMBACHICA** ha realizado afectación de los taludes y un mal uso del material de descapote. (...)*

Al respecto, como quiera que la solicitud de Amparo Administrativo se encuentra ajustada a lo preceptuado por el artículo 308 de la Ley 685 de 2001, es procedente su admisión por parte del Punto de Atención Regional Nobsa, una vez verificado que el señor **JOHN GABRIEL MONTAÑEZ VARGAS**, ostenta la calidad de titular del contrato de concesión 01371-15.

Por lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 309 de la Ley 685 de 2001, el Punto de Atención Regional Nobsa de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, fija como fecha para la diligencia de reconocimiento de área, el día dos (02) de noviembre de 2018, a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.).





De conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, se ordenará librar los oficios correspondientes para que se proceda a la notificación personal de los querellantes y querellados, quienes, para efectos legales, se identifican así:

QUERELLANTE: JOHN GABRIEL MONTAÑEZ VARGAS

Dirección de Notificación: Calle 4 Sur N° 12-56 en el Municipio de Sogamoso - Boyacá.

QUERELLADO: EMILIO GAMBACHICA en el lugar de las labores mineras.

El querellado será notificado por intermedio de la Alcaldía Municipal de Chivatá (Boyacá), con fundamento en lo dispuesto por el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, por alguna de las siguientes formas:

- Por citación a la Secretaría del Despacho.
- Por aviso fijado en el lugar de sus trabajos mineros.

Se informa que dicha comisión se debe surtir dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, y una vez surtida la diligencia, se solicita devolver los resultados de la comisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público **DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA**, por un término de dos (2) días hábiles en atención al artículo 310 de la Ley 685 de 2001, a partir del día viernes diecinueve (19) de octubre de 2018 siendo las 7:30 a.m, y se desfija el día lunes veintidós (22) de octubre de 2018, a las 4:00 p.m.


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Proyecto: Argelio Cáceres Montoya - Abogado 

Nobsá, Kilómetro 5 Vía a Sogamoso – Teléfonos: (098) 770 54 66 – 771 76.
20 Fax: 770 54 66 <http://www.anm.gov.co> contactenos@anm.gov.co

